



Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220190054000

Vencido el término otorgado en auto de 1° de octubre del año en curso, y como quiera que no se formularon observaciones a los inventarios y avalúos presentados por el auxiliar de la justicia en calidad de Liquidadora, el Juzgado les **IMPORTE APROBACION**.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 568 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación, se fija la hora de las **11:00 AM** del día **DOCE (12)** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

De igual modo, se **ORDENA** al liquidador, que en el término de diez (10) días allegue el proyecto de adjudicación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3801745d6d55079e337ce4676b35225911d07c3992814fcd60f2e15c0b74cd**

Documento generado en 04/03/2022 09:32:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>